

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 081-2022-MPSM

MP-TE - 06790 - 2022
 MP-TE - 08438 - 2022.

Tarapoto, 27 de junio del 2022

VISTO:

En sesión ordinaria N° 14-2022, de fecha 27 de junio del 2022, se debatió el **Dictamen N° 019-2022-COEEP-MPSM**, la Comisión Ordinaria de Economía, Planeamiento y Presupuesto, eleva al pleno del Concejo la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDSA, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, que aprueba el nuevo Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de San Antonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú estable que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personalidad jurídica de derecho público y tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

El Oficio N° 0282-2022-MDSA-A de fecha 11 de mayo del 2022, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Antonio Prof. Merbely Reátegui Cueva **quien** Remite TUPA.

El Oficio N° 336-2022-MDSA-A de fecha 08 de junio del 2022, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Antonio Prof. Merbely Reátegui Cueva **quien** Remite documento complementario.

El Informe N° 114-2022-GPP-MPSM de fecha 14 de junio del 2022, Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto Econ. Carlos Alberto Chira Córdova **quien** remite informe técnico.

En consecuencia, de acuerdo en lo antes manifestado, se concluye que los costos y/o derechos de trámite del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de San Antonio fueron determinados de acuerdo a la metodología de determinación de costos aprobado mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, asimismo, las referidas tasas actualizadas de cada procedimiento son racionales respecto a las determinadas en la Municipalidad Provincial de San Martín, las cuales se encuentran precisadas en los informes emitidos por parte de los órganos competentes de la citada comuna, RECOMENDANDO en ese sentido, se prosiga con los trámites administrativos correspondientes conducentes a ratificar la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDSA, que aprueba el **TUPA** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, previo DICTAMEN de la Comisión Ordinaria correspondiente.

Asimismo, se recomienda que para complementar la evaluación de ratificación del expediente TUPA de

la citada Municipalidad Distrital, se solicite OPINIÓN LEGAL al órgano competente respecto al dispositivo legal de aprobación del citado instrumento de gestión.

Dicho expediente TUPA está comprendido de la siguiente documentación:

- Oficio N° 282-2022-MDSA.
- Oficio N° 336-2022-MDSA.
- Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 09.06.2022.

- Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 09.06.2022.
- Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDSA
- Informe Técnico N° 030A-2022-RBEC
- Informe Legal N° 002-2022-ERT.
- Un (01) anillado que contiene el Texto Único de Procedimientos Administrativos — TUPA de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

El Informe Legal N° 0115-2022-OAJ-MPSM de fecha 15 de junio del 2022, Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Jhon Tafur Puerta quien **OPINA QUE**, resulta procedente la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDSA que aprueba el Nuevo Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos — TUPA, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Provincial.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 40 de la Ley N° 27972 “Ley-Orgánica- de Municipalidades”, las ordenanzas distritales en materia tributaria, para entrar en vigencia, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales. En ese sentido, mediante la referencia c), el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio solicita la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDSA, que aprueba el Nuevo Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos — TUPA; En ese sentido, mediante la referencia b) el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye quedos costos y derechos de trámite del TUPA de la citada ordenanza distrital fueron determinadas de acuerdo

a la metodología de determinación de costos aprobado mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PEM,

por lo que se enmarca dentro del ordenamiento legal.

Siendo ello así, y de conformidad al artículo 40 segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando conforme el instrumento legal, resulta procedente la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDSA.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 27 de junio de 2022, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por **UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

SE ACUERDA:

Artículo 1°. – RATIFICAR, Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDSA, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, que aprueba el nuevo Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos — TUPA de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Artículo 2°. – ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

C.c
AL;
GM;
GPP
SG;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
M.C. BLANCA BIAZ VELA
ALCALDESA (e)